



Código de Ética y Transparencia

FIBRA+PLUS

ÍNDICE

I.	MENSAJE DE NUESTRO DIRECTOR GENERAL	3
II.	INTRODUCCIÓN	4
III.	OBJETIVOS	5
IV.	ALCANCE.....	5
V.	CONFLICTOS DE INTERÉS	6
VI.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	7
VII.	USO DE RECURSOS	8
VIII.	ANTICORRUPCIÓN, COHECHO, SOBORNO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS	9
IX.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	10
X.	DONATIVOS Y DONACIONES.....	10
XI.	RELACIÓN CON CLIENTES	11
XII.	RELACIÓN CON PROVEEDORES	11
XIII.	RELACIÓN CON AUTORIDADES	12
XIV.	RELACIÓN CON COMPAÑEROS DE TRABAJO.....	13
XV.	CANAL DE DENUNCIA.....	14
XVI.	SANCIONES	14
XVII.	VIGENCIA.....	15

I. MENSAJE DE NUESTRO DIRECTOR GENERAL

El presente Código de Ética y Transparencia reafirma nuestro compromiso con una operación empresarial ética, transparente y alineada con los principios culturales que distinguen a Fibra Plus. Su contenido tiene como objetivo fortalecer las bases que orientan el comportamiento de todas las personas que colaboran con la organización, tanto en lo interno como en la relación con nuestros grupos de interés.

La integridad, el respeto por la ley, la rendición de cuentas y el respeto mutuo son principios fundamentales para el desarrollo sostenido de nuestra actividad. En un entorno que demanda altos estándares de profesionalismo y cumplimiento, contar con un marco ético claro permite tomar decisiones con base en valores compartidos, prevenir riesgos y consolidar la confianza de quienes depositan en nosotros sus recursos y expectativas.

Este Código no solo establece criterios generales de conducta, sino que promueve una cultura basada en la colaboración, la comunicación, la responsabilidad y la inclusión. Su observancia es obligatoria y su cumplimiento, una expectativa legítima que mantenemos para toda persona que forma parte de Fibra Plus, en cualquiera de sus niveles o áreas de responsabilidad.

Invito a leer, comprender y aplicar este documento con convicción. Asimismo, a utilizar los canales de consulta y denuncia establecidos, con plena certeza de que la confidencialidad, el respeto y la imparcialidad están garantizados. La construcción de una cultura ética no se alcanza con declaraciones aisladas, sino con conductas consistentes y congruentes que reafirmen cada día quiénes somos y qué representamos como organización.

Rodrigo González Zerbi

Director General

FIBRA+PLUS

II. INTRODUCCIÓN

En Fibra Plus trabajamos para ser una empresa reconocida por realizar actividades comerciales transparentes, éticas, justas y con total apego al marco normativo aplicable. El presente Código de Ética y Transparencia pretende proporcionar a todos nuestros grupos de interés los valores y principios éticos empresariales que deben gobernar su conducta, así como las bases que inspiran nuestro actuar dentro y fuera de la empresa. Mantener este compromiso vigente y actualizado, es una responsabilidad de todos los que formamos parte de Fibra Plus. Los comportamientos y principios que se describen a continuación representan nuestra filosofía de lo que somos y queremos preservar.

MISIÓN

Somos promotores de inversión sostenible a largo plazo en el sector, creando y maximizando valor para nuestros grupos de interés, mediante una administración y operación con pasión hacia la excelencia, en todas las fases del ciclo inmobiliario.

VISIÓN

Ser la FIBRA más sólida de México, que maximice los rendimientos al inversionista a través de un equipo de trabajo eficiente, orientado al cliente y guiados por los principios de sostenibilidad.

VALORES CULTURALES

Los valores culturales que sustentan este Código, y que constituyen el ADN de la empresa son:

- **Colaboración**

Sumamos las fortalezas de cada miembro del equipo coordinadamente para lograr los objetivos.

- **Comunicación**

Escuchamos activamente y compartimos la información de manera oportuna, clara y asertiva.

- **Confianza**

Creemos en el compromiso de cada miembro del equipo, ya que nos conducimos con excelencia y transparencia.

- **Profesionalismo**

Desarrollamos nuestras actividades con pasión, disciplina, y eficiencia.

- **Respeto**

FIBRA+PLUS

Nos caracterizamos por valorar la diversidad, ser inclusivos y promover la igualdad entre nuestros colaboradores, practicando la tolerancia y la empatía.

- **Responsabilidad**

Hacemos que las cosas sucedan y rendimos cuentas de nuestras funciones.

III. OBJETIVOS

El presente Código de Ética y Transparencia tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Que nuestros colaboradores conozcan y ejerzan los lineamientos éticos ante nuestros compañeros, la empresa, inversionistas, clientes, proveedores, acreedores, competidores y autoridades, en el carácter de representantes de la empresa frente a la sociedad y el medio ambiente.
- 2.- Establecer los criterios básicos para normalizar el comportamiento ético de las personas que integran la empresa directa o indirectamente.
- 3.- Definir el procedimiento para que cada colaborador de Fibra Plus o cualquier tercero que interactúe con la empresa notifique, denuncie o reporte cualquier falta o incumplimiento al presente Código.
- 4.- Que la empresa sea reconocida por estar en contra en todo momento y de forma decidida de cualquier encubrimiento y acto no apegado a nuestros principios culturales.

IV. ALCANCE

- 1.- Este Código de Ética y Transparencia fue elaborado para la observancia y cumplimiento de todos nuestros colaboradores, directivos y miembros del Comité Técnico.
- 2.- El Código no contempla todas las situaciones que pudieran presentarse dentro de Fibra Plus o en la relación con terceros, su propósito es establecer directrices generales que guíen la toma de decisiones, en alineación con las políticas internas, principios éticos socialmente aceptados y las leyes vigentes de nuestro país.
- 3.- Cualquier situación relacionada con la aplicación de este Código podrá ser atendida por el área de Recursos Humanos, la cual cuenta con capacitación específica en su contenido y procedimientos. Dichas situaciones serán resueltas con base en criterios objetivos y conforme a derecho.
- 4.- Su desconocimiento no exime a nadie de la responsabilidad, aplicabilidad y cumplimiento.

5.- Se establecerá como criterio de selección que nuestros proveedores y contratistas adopten o manejen principios de comportamiento similares a los enunciados en este Código.

6.- La empresa busca predicar con sus principios culturales, detectando comportamientos indebidos, por lo que exhorta a denunciar cualquier mala práctica. Algunas de las prácticas que la empresa rechaza, las cuales son enunciativas y no limitativas son:

- Uso indebido de los recursos de la empresa
- Tomar ventaja entre las relaciones internas y externas de la empresa
- Acoso laboral y sexual
- Discriminación
- Actos de corrupción, sabotaje, chantaje
- Fraude e irregularidades financieras
- Revelar información confidencial de la empresa
- Incumplimiento de las políticas y procedimientos
- Incumplimiento de las obligaciones legales regulatorias

V. CONFLICTOS DE INTERÉS

Definición

- Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de interés cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

1.- Nuestros colaboradores, directivos y miembros del Comité Técnico de la empresa deben evitar conflictos entre sus intereses y los de la empresa.

2.- Es importante evitar situaciones en la que pueda haber alguna obligación frente a terceras personas que pudieran sacar provecho por cuenta de la empresa.

3.- Para evitar un posible conflicto de interés, nuestros colaboradores de todos los niveles no deben tener parentesco con ningún otro colaborador hasta en 4º grado.¹

4.- En caso de surgir algún conflicto de interés entre colaboradores, se deberá buscar resolver en primera instancia las diferencias o en su caso solicitar la reubicación de alguno

FIBRA+PLUS

de los involucrados. El área de Recursos Humanos determinará quien se debe reubicar en máximo de tiempo de un mes, en caso de no ser posible se procederá a la rescisión de contrato.

5.- Nuestros Directivos, Alta Gerencia y colaboradores en lo individual o en conjunto con terceros, deberán de evitar tener intereses empresariales o financieros con competidores de la empresa.

6.- Solo se permitirá ocupar cargos honorarios en agrupaciones, fundaciones, asociaciones, cámaras, así como desempeñar actividades docentes en instituciones educativas, siempre que no exista un conflicto de interés con las funciones desempeñadas en la empresa.

7.- Cuando algún colaborador no pueda desempeñar su función con objetividad, por sentirse presionado por alguna tercera persona por su posición, autoridad o influencia en la empresa, deberá reportarlo al área de Recursos Humanos, o conforme a lo establecido en el capítulo [XV. CANAL DE DENUNCIA](#) del presente Código.

8.- Nuestros colaboradores podrán aceptar únicamente objetos promocionales (calendarios, agendas, llaveros o artículos simbólicos con el logo de la empresa) y cuyo costo sea simbólico. Queda estrictamente prohibido aceptar regalos, atenciones, dinero, viajes recreativos, bienes o otras consideraciones especiales por parte de clientes o proveedores que mantengan o pretendan establecer una relación de negocios con la empresa.

9.- Las comidas y eventos con clientes y proveedores deben realizarse con el único objetivo de establecer y/o concretar una relación de negocios.

10.- Nuestros colaboradores no podrán organizar rifas, tandas, sorteos, colectas, ni venta de artículos.

VI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Definición

- Es toda aquella que es propiedad de la empresa y fue elaborada para regular sus actividades, así como la información proporcionada por un tercero que se encuentra sujeta a acuerdos de confidencialidad.

1.- La información confidencial se entenderá como aquella que al ser revelada perjudique los intereses de la empresa, esta incluye, de manera enunciativa pero no limitativa:

- Proyectos y desarrollos programados
- Próximas aperturas o nuevos negocios
- Planes estratégicos
- Información financiera, presupuestos y costos aún no publicados

¹ Incluye, entre otros, a padres, hermanos, abuelos, tíos, sobrinos y primos hermanos, ya sea por consanguinidad o afinidad

FIBRA+PLUS

- Compra de bienes
- Estudios y programas de mercado
- Lista de clientes y proveedores
- Información personal de nuestros colaboradores

2.- Nuestros Directivos, Alta Dirección y colaboradores deberán ser cuidadosos con el manejo y ser discretos al compartir la información de la empresa, no podrá ser divulgada sin autorización previa por las instancias pertinentes.

3.- Nuestros colaboradores deberán tomar en cuenta todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información.

4.- La información confidencial será proporcionada solo cuando sea requerida por disposición legal, por alguna autoridad u organismo oficial facultado que tenga relación con la empresa y se debe de informar a la subdirección administrativa, para que la solicitud sea canalizada al área correspondiente y se determinen las acciones a seguir.

5.- Nuestros colaboradores evitarán la reproducción total o parcial de la información que esté catalogada como confidencial o que perjudique los intereses de la empresa.

6.- Los datos personales confiados a Fibra Plus por cualquier entidad o persona, son tratados cumpliendo escrupulosamente con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos en Poder de los Particulares, haciendo del conocimiento público la Política de Privacidad.

7.- Nuestros colaboradores deberán tomar las debidas precauciones al momento de divulgar cualquier información de la empresa.

VII. USO DE RECURSOS

Definición

- Un recurso es una fuente o suministro del cual se produce un beneficio. Normalmente, los recursos son materiales u otros activos que son transformados para producir un beneficio y en el proceso pueden ser consumidos o no estar más disponibles.

1.- Nuestros colaboradores deberán hacer uso apropiado de los recursos, productos y servicios asignados para ejercer su función de trabajo.

2.- Nuestros colaboradores deberán de abstenerse de efectuar registros y autorizar entradas falsas o engañosas en los reportes de ventas, estatus de proyectos, reportes de ingresos y egresos, estados financieros u otros documentos relacionados con la operación de la empresa.

3.- Respecto al manejo de información se considera en contra de la ética y transparencia de la empresa toda aquella que sea manipulada, falsa o alterada y que perjudique su imagen y operación.

4.- Los viajes de negocios o de trabajo deberán realizarse con base en el presupuesto asignado, y en cumplimiento con la Política de Viáticos vigente. Estos deberán destinarse exclusivamente al establecimiento de relaciones laborales y al seguimiento de procesos propios de la empresa. Cualquier gasto que exceda el presupuesto autorizado deberá ser debidamente justificado y contar con la aprobación del jefe inmediato y de la Dirección de Finanzas.

5.- Nuestros colaboradores que realicen, usen o adquieran copias no autorizadas de software serán apercibidos según las circunstancias, con base a las leyes civiles y penales; asimismo, esto podrá ser motivo de rescisión del contrato laboral.

6.- Las cuentas de correo electrónico de nuestros colaboradores no deberán ser utilizadas con objetivos lucrativos o de índole personal. Nuestros colaboradores son responsables de sus cuentas y deben garantizar que estas no sean utilizadas por terceras personas. En caso de detectarse cualquier tipo de violación de la privacidad de la cuenta, deberá notificarse a su supervisor con la mayor brevedad posible.

VIII. ANTICORRUPCIÓN, COHECHO, SOBORNO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Definición

- Ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a nuestra empresa.

1.- Cumplir con todas las leyes y regulaciones que competen a nuestras operaciones. Realizamos siempre nuestros negocios de forma honesta y ética.

2.- Nuestros colaboradores y todo miembro perteneciente a Fibra Plus tienen la obligación de seguir los lineamientos de nuestra [Política Anticorrupción](#).

3.- Queda prohibido otorgar, aceptar o comprometer regalos, condiciones ventajosas, pagos, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación con el fin de influir en una decisión de negocios, ya sea en la relación con arrendatarios, proveedores, instituciones financieras, contratistas, autoridades, representantes o cualquier otra entidad con la que la empresa mantenga operaciones.

4.- Reportar y dar aviso en el [Canal de Denuncia](#) los actos que podrían llegar a significar implícita o explícitamente sobornos o actos de corrupción.

IX. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Fibra Plus está firmemente comprometida con el respeto y conservación al medio ambiente, tanto en la adquisición de propiedades y construcción de bienes inmuebles como en las actividades que se realizan en oficina. Por tal motivo, realizamos nuestras actividades bajo las siguientes premisas:

- 1.- Verificar y asegurar que nuestras operaciones y todo nuestro personal cumplan con los más altos estándares de control y cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales aplicables en el país.
- 2.- Facilitar los recursos necesarios y procurar la oportuna formación de nuestros colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.
- 3.- Establecer mecanismos de gestión y medición de impactos ambientales en nuestros inmuebles, con el fin de definir estrategias adecuadas para su mitigación y/o compensación.
- 4.- Establecer mecanismos de gestión y uso adecuado del consumo de recursos energéticos e hídricos.
- 5.- Implementar procedimientos adecuados y pertinentes para la gestión adecuada y responsable de residuos con miras a la disminución.
- 6.- Promover la inclusión de ecotecnologías, prácticas de ecoeficiencia y materiales de bajo impacto ambiental en nuestras operaciones e inmuebles.
- 7.- Asegurar el respeto por los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos de los lugares donde operamos.
- 8.- Buscar la participación e involucramiento de los inquilinos y arrendatarios en las iniciativas de mitigación del impacto ambiental.

X. DONATIVOS Y DONACIONES

En línea con nuestros principios de responsabilidad social, buscamos generar vínculos y alianzas con instituciones que fomenten mejoras en la calidad de vida de la comunidad mediante acciones sociales, donativos o patrocinios.

- 1.- Fibra Plus realiza donaciones a organizaciones que sean “donatarias autorizadas” por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que cuenten con experiencia probada en el desarrollo social y ambiental de las comunidades.

2.- No otorgamos donativos para obtener ventajas comerciales, por lo que no pueden ni deben ser condicionados por una operación comercial con clientes y proveedores.

3.- Los donativos solo pueden ser autorizados por la Dirección General y la Dirección de Administración y Finanzas

XI. RELACIÓN CON CLIENTES

1.- Dar trato equitativo, igualitario y transparente a cada cliente con relación al producto o servicio que se le ofrece.

2.- Asegurar la calidad del producto o servicio conforme a los procedimientos internos establecidos y la normatividad oficial. Evitar proporcionar una falsa expectativa que ponga en riesgo la imagen de la empresa ante los clientes.

3.- Nuestros colaboradores son responsables de ejercer su función de trabajo con base en los principios culturales de cara con el cliente.

4.- En caso de requerir información del cliente, ésta deberá solicitarse conforme a los procedimientos internos establecidos y deberá ser tratada como información confidencial.

5.- Todas las personas físicas o morales que busquen establecer una relación comercial como clientes deberán comprobar la veracidad de la información que proporcionen, en apego a las políticas, procesos y normativas internas de la empresa

XII. RELACIÓN CON PROVEEDORES

1.- La selección de nuestros proveedores se realizará bajo la normatividad y principios culturales, éticos y de sostenibilidad de Fibra Plus, siendo imparciales y evitando beneficiar a algún proveedor en particular.

2.- La selección de nuestros proveedores deberá de fundamentarse en el beneficio de la empresa, siempre que se realice con honestidad y justicia entre las partes.

3.- Nuestros proveedores serán evaluados con los criterios de sostenibilidad, calidad, precio, confiabilidad, cumplimiento de lo requerido, apegándose al proceso de compras y adquisiciones de la empresa.

4.- En caso de requerir información del proveedor, ésta deberá solicitarse conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Privacidad, y será tratada como información confidencial.

5.- Todas las personas físicas o morales que busquen establecer una relación comercial

FIBRA+PLUS

como proveedores deberán comprobar la veracidad de la información que proporcionen, en apego a las políticas, procesos y normativas internas de la empresa

6.- Se considera como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de nuestros proveedores para su selección.

7.- Todo proveedor deberá firmar un contrato de servicio, especificando los acuerdos negociados, garantizando la mejor relación costo-beneficio.

8.- Al ser seleccionado el proveedor, el colaborador responsable deberá dar seguimiento al cumplimiento del contrato de servicio y manifestar los posibles incumplimientos para corregir o en su caso rescindir el contrato celebrado.

9.- Priorizar, en la medida de lo posible, la contratación de proveedores locales.

10.- Se promoverá entre nuestros proveedores el conocimiento de este Código de Ética y Transparencia a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él dentro de las relaciones de negocios.

XIII. RELACIÓN CON AUTORIDADES

1.- La empresa deberá colaborar con las autoridades competentes en pleno ejercicio de sus facultades y actuando conforme a derecho.

2.- Todos nuestros colaboradores deberán ofrecer un trato cordial y respetuoso reconociendo la calidad de las autoridades para facilitar el tratamiento de los asuntos a discutir y establecer acuerdos.

3.- Se deberá de atender los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con base en los principios culturales y dentro de las facultades que les otorgan las leyes.

4.- Todos nuestros colaboradores deberán abstenerse de dar opiniones públicas sobre la conducta, desempeño o actitudes de funcionarios públicos y dependencias gubernamentales.

5.- Queda estrictamente prohibido por parte de autoridades aceptar sobornos, cohecho u otras prácticas indebidas en el marco de su relación con la empresa. Asimismo, está prohibido realizar contribuciones a partidos políticos o campañas electorales en nombre de Fibra Plus.

XIV. RELACIÓN CON COMPAÑEROS DE TRABAJO

- 1.- Las relaciones de compañeros deberán ser respetuosas y estar fundamentadas en el profesionalismo y la colaboración en el desempeño de las labores cotidianas.
- 2.- Todos nuestros colaboradores mostrarán actitud positiva ante los compañeros, jefes inmediatos y superiores jerárquicos, facilitando la ejecución de las funciones.
- 3.- Las relaciones de trabajo deberán de realizarse con transparencia, profesionalismo, eficiencia y colaboración.
- 4.- Todos nuestros colaboradores que tengan personal a su cargo deberán ejercer su liderazgo sin favorecer o afectar injustamente a ninguno.
- 5.- Las decisiones relacionadas con el desarrollo de nuestros colaboradores deberán ser imparciales, objetivas, por desempeño y sin condicionamiento alguno.
- 6.- Nuestros colaboradores deberán evitar, , establecer relaciones de noviazgo, unión matrimonial o concubinato entre sí. En caso de que exista alguna de estas relaciones, deberá informarse de inmediato al área de Recursos Humanos, a fin de evaluar la posibilidad de reubicación de alguno de los involucrados. Si dicha reubicación no resulta viable, se procederá con la rescisión del contrato de trabajo conforme a la normativa aplicable.
- 7.- Nuestros colaboradores deberán evitar realizar bromas, comentarios sugestivos, acciones ofensivas o que afecten la integridad de las personas.
- 8.- La empresa rechaza totalmente cualquier acto de hostigamiento, insinuación y acoso sexual en contra de cualquier colaborador de la empresa y/o personas que por su relación tengan contacto con integrantes de la empresa.
- 9.- Queda estrictamente prohibido promover, fomentar, incitar o mostrar mensajes, correos, fotografías o cualquier acción que incite prácticas sexuales.
- 10.- Todos nuestros colaboradores deberán promover un ambiente de respeto y no discriminación, reconociendo y valorando la diversidad cultural, de género, de creencias, condiciones de salud, características físicas y capacidades diferentes, tanto de sus compañeros como de cualquier persona que mantenga relación con la empresa.
- 11.- Toda actuación de la empresa y de las personas que la integran deberá observar un respeto estricto a los Derechos Humanos y las Libertades Públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Este compromiso se encuentra alineado con la [Política de Derechos Humanos](#) de Fibra Plus, la cual establece los principios rectores que guían nuestro actuar en materia de dignidad, igualdad y trato justo hacia todas las personas.

XV. CANAL DE DENUNCIA

Nuestros colaboradores y directivos tienen la responsabilidad de informar cualquier irregularidad o incumplimiento a las normativas de la empresa, a través de los canales de denuncia establecidos. Los reportes pueden realizarse de manera anónima, las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de nuestro Canal de Denuncia, la cual es administrada por una empresa externa especializada en sistemas éticos de denuncias, garantizando en todo momento la confidencialidad. Para presentar una denuncia:

- i. Ingresa a: skyway.lineaetica.com.mx
- ii. Completa los campos requeridos en el formulario
- iii. Haz clic en **"Terminar"** para finalizar el proceso

1.- Toda denuncia deberá presentarse acompañada de la mayor evidencia posible que sustente una presunta infracción al Código de Ética y Transparencia y/o a la normatividad de la empresa, absteniéndose de incurrir en rumores, declaraciones falsas o con intención dolosa.

2.- Cualquier denuncia se tratará con confidencialidad y se llevará la investigación correspondiente para tomar decisiones imparciales y con total apego al Código.

3.- El colaborador denunciante tienen el derecho de ser tratado con confidencialidad guardando su identidad entre los demás si así lo desea, tampoco será sujeto de represalias o infracciones.

4.- El Comité de Ética será el responsable de dar seguimiento a las denuncias y realizar la investigación correspondiente con discreción y profesionalismo, llegar a las conclusiones, informar el resultado y las acciones que se han de tomar ante el hecho.

XVI. SANCIONES

1.- Cualquier incumplimiento al presente Código de Ética y Transparencia será sancionado con medidas disciplinarias que podrán ir desde una llamada de atención verbal o escrita hasta la rescisión del contrato de trabajo del infractor, independientemente de las responsabilidades y consecuencias administrativas, civiles o penales que se tenga que enfrentar el infractor de conformidad con las leyes vigentes aplicables.

2.- Cualquier acción que viole el presente Código y que demuestre una conducta claramente perjudicial para la empresa se procederá con la rescisión inmediata del colaborador.

3.- Cualquier colaborador que autorice o permita que se violen los lineamientos del Código,

FIBRA+PLUS

será sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.

4.- La lista de incumplimientos prevista en este Código es enunciativa, mas no limitativa. En caso de presentarse alguna controversia relacionada con su interpretación o aplicación, esta deberá ser canalizada a la subdirección administrativa, quien será responsable de su análisis, resolución y determinación correspondiente.

XVII. VIGENCIA

1.- El presente Código de Ética y Transparencia entra en vigor a partir del 01 de octubre de 2025 y permanecerá vigente hasta nuevo aviso. Será objeto de actualización cuando así lo exijan modificaciones en el marco legal o regulatorio aplicable, o bien cuando se identifiquen nuevas necesidades organizacionales. Toda modificación será comunicada oportunamente a través de medios oficiales del fideicomiso.